



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



49.º CONSEJO DIRECTIVO

61.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2009

CD49.R6 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIÓN

CD49.R6

ELECCIÓN DE CINCO MIEMBROS NO PERMANENTES PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ ASESOR DEL CENTRO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE PARA INFORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD (BIREME)

EL 49.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo aprobado la resolución CD49.R5 para el establecimiento de un nuevo Estatuto del Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (BIREME);

Observando que la estructura de gobernanza descrita en el nuevo Estatuto de BIREME requiere el establecimiento de un Comité Asesor;

Teniendo presente que el Artículo VI del nuevo Estatuto de BIREME establece que el Comité Asesor de BIREME estará constituido por un representante nombrado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y otro nombrado por el Gobierno del Brasil como miembros permanentes, y que los cinco miembros no permanentes deben ser seleccionados y nombrados por el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana de la OPS entre los miembros de BIREME (que en este momento incluye todos los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS), teniendo en cuenta la representación geográfica;

Recordando que el Artículo VI además establece que los cinco miembros no permanentes del Comité Asesor de BIREME deben alternarse cada tres años y que el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana de la OPS podrá estipular un

período de alternancia más corto en caso de ser necesario para mantener el equilibrio entre los miembros del Comité Asesor,

RESUELVE:

1. Elegir a tres Estados Miembros para integrar el Comité Asesor de BIREME durante un período de tres años y a dos Estados Miembros para un período de dos años, a partir del 1 de enero del 2010.
2. Posteriormente, elegir a los miembros no permanentes del Comité Asesor de manera escalonada por lo que no se elegirá ningún miembro en el 2010, se elegirán dos miembros en el 2011 y tres miembros en el 2012.
3. Declarar a Argentina, Chile y República Dominicana electos como miembros no permanentes del Comité Asesor de BIREME para un período de tres años.
4. Declarar a Jamaica y México electos como miembros no permanentes del Comité Asesor de BIREME para un período de dos años.

(Quinta reunión, 30 de septiembre del 2009)